Viernes diez de Marzo de mil y quinientos y quarenta y tres años

Cabildo

En la villa de Madrid a diez dias del mes de Julio de mil y quinientos y quarenta y tres años. Los señores consejo que fueron a el Ayuntamiento de la villa se juntaron en la sala de su ayuntamiento a tabla acostumbrada con el licenciado Ceruelo, corregidor de su magestad y juez de residencia, y Diego de Ayala y Pedro Sanchez, regidores, y Juan de Ayala y Alonso Lopez de Quiamo, y Juan de Ayala y Alonso de Quiamo, Juan Fernandez de Aguirre y Pedro Juan Francisco Ximenez de Baeza, Juan Ruiz Ganado, Gomez de Rodar, Alonso Fernandez muñoz, Diego de Lama de Garcia de Lara, Juan Martinez, jurados y los quales en nombre de la villa aceptaron las escrituras.

En el conuento de arriba dicho

En el dicho ayuntamiento el señor Diego de Ayala, regidor, dixo que por mandamiento y mandado de los señores Licenciado Lazaro de Ocpa y Bartolomé de Ayala, fiscales del Rey nuestro señor y su Alcalde de la casa y corte y su lugartiniente y Juez de residencia de el Reyno de Toledo y Sumiller de Cortina de su Alteza y su Fiscal en el dicho tribunal por el quadernillo de cuadernos que en el conuento de San Francisco los quales estan en el dicho tribunal para cumplir el auto de Oruna para cerrar la villa